

Código: GU-GTH-01 Versión: 02 Fecha de aprobación: 27/06/2024

Página: 1 de 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GUÍA PARA DETERMINAR EL PROFESIOGRAMA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VILLAVICENCIO



Código: GU-GTH-01 Versión: 02 Fecha de aprobación: 27/06/2024

Página: 2 de 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Contenido

1.	Objeto:	3
2.	Alcance	3
3.	Referencias normativas:	3
4.	Definiciones	3
5.	Condiciones generales	5
5.	1 Identificación de la empresa	5
5.	2 Justificación	5
5.	3 Responsabilidades	5
6.	Contenido	6
6.	1 Desarrollo documental	6
6.	2 Profesiograma	6
7.	Flujograma	8
8.	Listado de anexos:	8
9.	Historial de cambios	8



GUÍA PARA DETERMINAR EL PROFESIOGRAMA

Código: GU-GTH-01 Versión: 02 Fecha de aprobación: 27/06/2024 Página: 3 de 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Objeto:

Desarrollar el documento técnico y su matriz complementaria para la realización y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales; que involucre a todos los funcionarios, contratistas y cualquier otro personal subordinado que desarrolle actividades laborales para la Universidad de los Llanos.

1.1. Objetivos específicos:

- Establecer un proceso claro, pertinente y direccionado para el desarrollo de las actividades médicas ocupacionales de la entidad dentro del SGSST.
- Establecer y promover mecanismos de seguimiento y control para los casos de enfermedad laboral y/o de enfermedad común que pueda llegar a ser agravada por el trabajo.
- Desarrollar de manera oportuna y periódica por medio de la retroalimentación de la información médica ocupacional los procesos de promoción de la salud laboral y prevención de la enfermedad laboral y de la vigilancia epidemiológica de la entidad.

2. Alcance

Aplica para la realización y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales; que involucre a todos los funcionarios, contratistas y cualquier otro personal subordinado que desarrolle actividades laborales para la Universidad de los Llanos.

3. Referencias normativas:

- Código Sustantivo del trabajo. Artículo 348 modificado decreto 13 de 1967, artículo 10.
- Código Sustantivo del trabajo. Artículo 57, numerales 7 y 65.
- **Resolución 2346 del 2007.** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 del 2009. Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.
- Ley 1562 del 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales.
- Decreto 1072 del 2015. Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, artículo 24. Medidas de prevención y control
- Resolución 0312 del 2019. Se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 1111 del 2017. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Concepto 59676 MINTRABAJO Gravidez y VIH 2014
- Concepto Ministerio el Trabajo Reserva legal de la Historia Clínica.

4. Definiciones:

 Accidente de trabajo: (Definición de la Ley 1562 de 2012; Artículo 3) Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.



GUÍA PARA DETERMINAR EL PROFESIOGRAMA

Código: GU-GTH-01 | Versión: 02 | Fecha de aprobación: 27/06/2024 | Página: 4 de 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Enfermedad laboral: Todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.
- Examen Pre- ocupacional: Es el conjunto de evaluaciones que determinan las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- Examen de Egreso: Son aquellas evaluaciones que determinan en el trabajador la condición de salud a la terminación de la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
- Examen médico por Reubicación: Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren alguna afectación a su integridad física o mental que altere su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.
- Examen médico pos incapacidad o de reintegro laboral: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado de tiempo a causa de algún evento traumático de origen laboral o común, eventos secundarios al desarrollo de enfermedades laborales y deben reintegrarse laboralmente; es prudente realizar esta evaluación independientemente del tiempo de incapacidad la cual esté relacionada con algún eventos que hubiese requerido manejo quirúrgico e intrahospitalario prolongado.
- Examen Periódico: Son aquellas evaluaciones que determinar el seguimiento de las condiciones laborales, con
 el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones
 temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la
 exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de
 establecer un manejo preventivo.
- Función Renal: Hace referencia los paraclínicos que se solicitan para valorar el funcionamiento de la filtración renal en los diferentes colaboradores expuestos a sustancias químicas, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.
- Historia clínica ocupacional: Conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen laboral.
- Perfil del Cargo: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones
 físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando
 determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el
 desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.
- Perfil hepático: Hace referencia los paraclínicos que se solicitan para valorar la función hepática en los diferentes colaboradores expuestos a sustancias químicas, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.
- Profesiograma: Es un documento técnico que organiza e integra los elementos de información de una organización por medio de una gráfica en la que se resumen las características, clasificaciones, aptitudes, capacidades, riesgos y variables de diagnóstico médico de cada uno de los puestos de trabajo que existen y que estén dispuestos para los colaboradores.
- Pruebas Complementarias: Conjunto de exámenes específicos de acuerdo a los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento.
- Reintegro Laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.



GUÍA PARA DETERMINAR EL PROFESIOGRAMA

Código: GU-GTH-01 Versión: 02 Fecha de aprobación: 27/06/2024 Página: 5 de 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5. Condiciones generales

5.1 Identificación de la empresa

Razón social de la entidad: Universidad de los LlanosNIT: 92000757

Dirección: Km 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona Teléfono: (098) 6616800 Ext. 136

5.2 Justificación

El presente documento se establece como uno de los soportes del componente de salud del SGSST, dada la importancia que radica en el cumplimiento de la normatividad y sujeta a los procesos de mejora del sistema y de la ejecución de las actividades de medicina preventiva y deltrabajo del sistema; generando una sinergia entre los diferentes actores que intervienen en el desarrollo del proceso de salud de la entidad. El profesiograma surge de la necesidad que está determinada por cargos y sus correspondientes perfiles los cuales determinan el tipo de evaluaciones médicas ocupacionales que se deben realizar.

5.3 Responsabilidades

La responsabilidad del proceso general del SGSST se establece en lo normativo y trasciende a laresponsabilidad social interna y de gestión solidaria con sus colaboradores; establece las siguientes responsabilidades en cada uno de los niveles.

Alta dirección - Gerencia

 Facilitar y disponer de los recursos necesarios para la realización de las diferentes intervenciones del componente de medicina preventiva y del trabajo, encaminadas al desarrollo de las actividades médico ocupacionales por el área de seguridad y salud en el trabajo (SST), el prestador de servicios ocupacionales y cualquier otro actor que intervenga en desarrollo delas actividades ocupacionales y de seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo y Talento Humano.

- Coordinar, desarrollar y verificar el cumplimiento por parte del prestador de servicios ocupacionales de los servicios ofertados para la realización de las evaluaciones médico ocupacionales y de cualquier actor que intervenga en el desarrollo de las actividades del componente de salud de la entidad.
- Verificar el cumplimiento por parte de los trabajadores de las actividades programadas para los procesos de evaluaciones médico ocupacionales según corresponda y determinar la finalidad del Examen.

Servidores, funcionarios públicos, contratistas y académicos

 Acatar las directrices emitidas por parte de las áreas de seguridad y salud en el trabajo y de talento humano para el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con los procesos de evaluación médico ocupacional requeridas según los alcances y necesidades del componente de salud del SGSST.

Administradora de Riesgos Laborales

 Generar mecanismos de apoyo y acompañamiento para las actividades del componente de gestión de salud del SGSST.

6. Contenido

6.1 Desarrollo documental

Con el fin de desarrollar el presente documento se retroalimenta la información general del SGSST y de su componente de salud; se realizó la revisión correspondiente a las características de los cargos y perfiles de la entidad.

Recursos: Para esta actividad se tuvo en cuenta la retroalimentación realizada a través de la información relacionada con los cargos, funciones y la información complementaria del componente de seguridad, higiene y salud de la entidad.

<u>Cronograma y Planeación:</u> La actividad se realizó de manera inicial generando la retroalimentación de los documentos aportados por la coordinación de SST, seguido del desarrollo documental de acuerdo a los



Código: GU-GTH-01 | Versión: 02 | Fecha de aprobación: 27/06/2024 | Página: 6 de 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

procesos laborales y de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

Ejecución: La actividad se desarrolló de acuerdo con las características referidas por la coordinación de SST dentro de la documentación relacionada con el componente de salud y de seguridad del área de SST.

El profesiograma consta de un documento base y una matriz de seguimiento, los cuales soportan el proceso documental requerido y establecen el direccionamiento de las actividades del componente de salud. La matriz establece la interrelación de los aspectos generales de carácter administrativo, de seguridad e higiene y determina las recomendaciones sobre los controles en elindividuo de intervención médico ocupacionales. Es un documento que soporta y direcciona de manera integral los procesos de medicina preventivay enlaza de manera clara y pertinente los procesos de desarrollo de intervención en medicina deltrabajo.

6.2 Profesiograma

6.2.1 Consideraciones generales:

El profesiograma describe las evaluaciones médicas ocupacionales de Pre-ingreso, Periódicos y de Egreso o Retiro; que se deben realizar a los colaboradores de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**. Están descritas por áreas, cargo, tipo de contratación e incluyen restricciones, riesgos, peligros de exposición y necesidad de vacunación.

- Tabla 1, describe los exámenes que se deben realizar a los Administrativos de planta, Oficiales y Docentes de tiempo completo. Así mismo se complementa con las tablas 3 y 4 dependiendo si la actividad tiene exposición a riesgo químico o labores de alturas o espacios confinados.
- Tabla 2, describe los exámenes que se deben realizar al personal con Contrato por Prestación de Servicios.
 Donde incluye examen de ingreso. Y se complementa con lastablas 3 y 4 dependiendo si la actividad tiene exposición a riesgo químico o labores de alturas o espacios confinados.
- Tabla 3, es anexo a las tablas 1 y 2. Describe los exámenes que se deben realizar a los colabores expuestos a **Riesgo Químico.**
- Tabla 4, es anexo a los cuadros 1 y 2. Describe los exámenes que se deben realizar a los colabores que realizan labores en **Alturas y/o Espacios confinados.**

En caso de que el médico especialista en Seguridad y salud en el Trabajo en la valoración médicadetecte alguna patología antigua o nueva, o considere que el trabajador requiere un examen especial para dar la Aptitud para el cargo, la IPS debe solicitar autorización al Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para practicar los exámenes adicionales.

El presente Profesiograma aplica para todos los colaboradores de la Universidad de los Llanos, contratados en forma directa, contratistas y subcontratistas en sus diferentes formas de contratación, para dar cumplimiento a las normas legales en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Tabla 1: Administrativos de planta, Oficiales y Docentes de tiempo completo.

SECTOR	PRE-OCUPACIONAL	PERIODICO	EGRESO
Administrativos de planta, oficiales y docentes.	 Examen Médico (énfasis músculo-esquelético) Optometría Audiometría Hemograma Glicemia Colesterol total Triglicéridos 	 Examen Médico (énfasis músculo-esquelético) Optometría Audiometría Hemograma Glicemia Colesterol total Triglicéridos 	Examen Médico (énfasis músculo-esquelético)

Nota: En la tabla 1 se anexa Radiografía Lumbosacra para Conductores y Examen de Manipulación de Alimentos para elpersonal de Servicios Generales.



Código: GU-GTH-01 Versión: 02 Fecha de aprobación: 27/06/2024 Página: 7 de 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tabla 2: Contratistas

SECTOR		PRE-OCUPACIONAL
	1. Examen	Médico (énfasis músculo-esquelético)
Contratistas	2. Optomet	ría
	3. Audiome	etría

Nota: La tabla 2 se complementa con los posteriores cuadros 3 y 4 dependiendo si la actividad tiene exposición a riesgoquímico o si requiere labores en alturas o espacios confinados.

Tabla 3: Énfasis en Riesgo Químico

SECTOR	PRE-OCUPACIONAL		
	1. BUN (Nitrógeno ureico)		
Manipulación de químicos	2. Creatinina		
	3. TGO (aspartato aminotransferasa)		
	4. TGP (alanina-aminotransferasa).		
	1. BUN (Nitrógeno ureico)		
	2. Creatinina		
Manipulación de plaguicidas	3. TGO (aspartato aminotransferasa)		
	4. TGP (alanina-aminotransferasa).		
	5. Colinesterasa sérica		

Nota: La tabla 3 es complementaria a los exámenes básicos, independiente del tipo contratación y relacionado directamentecon la actividad a realizar.

Tabla 4: Énfasis en Alturas / Espacios confinados

SECTOR	PRE-OCUPACIONAL	
Énfasis en alturas / Espacios confinados	Examen Médico (énfasis músculo-esquelético) Optometría Audiometría Hemograma Glicemia Colesterol total Triglicéridos	

Nota: La tabla No.4 es complementario, es independiente del tipo contratación y relacionado directamente con la actividad arealizar.

7. Flujograma

No aplica

8. Listado de anexos:

- PDO-GTH-23 Procedimiento para la realización de evaluaciones medicas ocupacionales
- FO-GTH-192 Matriz del Profesiograma

9. Historial de cambios

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró	Revisó	Aprobó
01	19/02/2024	Documento nuevo.	Ernesto Jaramillo V. Contratista SG- SST	Mabel Castillo Coordinadora SG-SST Adriana Ramos A Prof. Planeación	Víctor Ortiz Jefe División Servicios Administrativos



GUÍA PARA DETERMINAR EL PROFESIOGRAMA

Código: GU-GTH-01Versión: 02Fecha de aprobación: 27/06/2024Página: 8 de 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró	Revisó	Aprobó
02	27/06/2024	Actualización general de la guía, para ajustar a la normatividad vigente.	Ernesto Jaramillo V. Contratista SG- SST	Mabel Castillo Coordinadora SG-SST Adriana Ramos A Prof. Planeación	Víctor Ortiz Jefe División Servicios Administrativos